



GACETA



OCTUBRE 2015

MUNICIPAL DE GOBIERNO

AÑO 3 / NO. 10

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013 - 2015

EL LIC. CARLOS CESAR AVILÉS OSORIO, PRESIDENTE SUPLENTE, DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, HA TENIDO A BIEN EN PROMULGAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS Y ANEXOS CORRESPONDIENTES:

229,230 DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE

231, 232, 233 DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE

234, 235 DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE

ANEXOS

- ❖ **EDICTOS.- EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: CM/SJ/3139/2015, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR LA LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA, CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL, QUIEN SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE CUATRO EDICTOS, OFICIO RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, CON NÚMERO DE REGISTRO 6903.**
- ❖ **EDICTOS.- EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: CM/SJ/3140/2015, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR LA LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA, CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL, QUIEN SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE CUATRO EDICTOS, OFICIO RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, CON NÚMERO DE REGISTRO 6902.**
- ❖ **EDICTOS.- EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO: CM/SJ/3316/2015, DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR LA LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA, CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL, QUIEN SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, QUE CORRESPONDEN A LOS OFICIO - CITATORIOS NÚMEROS CM/SJ/CIT/668/2015, CM/SJ/CIT/680/2015 Y CM/SJ/CIT/681/2015, RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, CON NÚMERO DE REGISTRO 7368.**

ACUERDO NUMERO 229 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 210 RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), EJERCICIO FISCAL 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que en fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en la Sesión Ordinaria Nonagésima Primera, aprobó mediante Acuerdo número 210 la aplicación y ejecución del Programa Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Ejercicio Fiscal 2015, por un monto de **\$64,984,842.18 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.)**.

Que mediante oficio HA/TM/SPIFE/5074/2015 de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, la Tesorera Municipal, solicitó a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, se sometiera en Sesión de Cabildo, la aprobación de modificación del Acuerdo de Cabildo número 210, consistente en la aplicación del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) ejercicio fiscal 2015.

Que la modificación solicitada deriva de las retenciones efectuadas por el Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Inversión, por concepto de calificadoras, amortización del crédito, así como los montos destinados a la rehabilitación de la superficie de rodamiento de vialidades establecido en las reglas de operación.

En mérito de lo antes expuesto y toda vez que los montos aprobados originalmente se vieron afectados; a través de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento se propone modificar las acciones al siguiente tenor:

| Nº de Proyecto | Nombre de la Obra | Monto | |
|----------------|---|----------------------|----------------------|
| | | Monto Asignado | Costo Total |
| TOTAL | | 64,984,842.18 | 64,984,842.18 |
| 1 | REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 5A. ETAPA | 5,914,233.91 | 5,914,233.91 |
| 2 | CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA OLÍMPICA (CONVENIO ADICIONAL). | 5,163,000.00 | 5,163,000.00 |
| 3 | REMOZAMIENTO DE PARQUE LA ESPERANZA (CONVENIO ADICIONAL). | 2,040,494.00 | 2,040,494.00 |

| | | | |
|----|---|---------------|---------------|
| 4 | CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DEL SUTEYM 2DA ETAPA. | 2,674,555.71 | 2,674,555.71 |
| 5 | RECUPERACIÓN DE ESPACIO, ADECUACIÓN PARA ÁREAS DE EJERCICIO 1A. ETAPA | 3,551,061.89 | 3,551,061.89 |
| 6 | AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO REHABILITACIÓN DE OFICINAS Y ADECUACIÓN DEL C-4 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. (OBRA EN PROCESO) | 19,446,007.44 | 19,446,007.44 |
| 7 | REMODELACIÓN DEL ÁREA OPERATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE MARAVILLAS (OBRA EN PROCESO) | 4,364,565.20 | 4,364,565.20 |
| 8 | ADECUACIÓN DE CAMELLÓN EN BORDO DE XOCHIAACA PARA ACCESO AL PARQUE LAS FUENTES 2A. ETAPA. | 2,354,354.94 | 2,354,354.94 |
| 9 | RECUPERACIÓN DE CAPA DE RODAMIENTO (BACHEO Y RECICLADO DE VIALIDADES). | 6,395,989.60 | 6,395,989.60 |
| 10 | RETENCIÓN PROGRAMA ESPECIAL FEFOM Y CALIFICADORA | 6,582,095.27 | 6,582,095.27 |
| 11 | EQUIPAMIENTO SEGURIDAD PÚBLICA (10%) | 6,498,484.22 | 6,498,484.22 |

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 229 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 210 RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), EJERCICIO FISCAL 2015.

CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la modificación al Acuerdo de Cabildo número 210, de fecha veinticinco de junio del dos mil quince, respecto a la aplicación del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) ejercicio fiscal 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la ejecución de los proyectos a cargo del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2015”, por un monto de **\$64,984,842.18 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.)**; tal y como se describe a continuación:

| Nº de Proyecto | Nombre de la Obra | Monto | |
|----------------|---|----------------------|----------------------|
| | | Monto Asignado | Costo Total |
| TOTAL | | 64,984,842.18 | 64,984,842.18 |
| 1 | REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 5A. ETAPA | 5,914,233.91 | 5,914,233.91 |
| 2 | CONSTRUCCIÓN DE ALBERCA OLÍMPICA (CONVENIO ADICIONAL). | 5,163,000.00 | 5,163,000.00 |
| 3 | REMOZAMIENTO DE PARQUE LA ESPERANZA (CONVENIO ADICIONAL). | 2,040,494.00 | 2,040,494.00 |
| 4 | CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DEL SUTEYM 2DA ETAPA. | 2,674,555.71 | 2,674,555.71 |
| 5 | RECUPERACIÓN DE ESPACIO, ADECUACIÓN PARA ÁREAS DE EJERCICIO 1A. ETAPA | 3,551,061.89 | 3,551,061.89 |
| 6 | AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO REHABILITACIÓN DE OFICINAS Y ADECUACIÓN DEL C-4 DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. (OBRA EN PROCESO) | 19,446,007.44 | 19,446,007.44 |
| 7 | REMODELACIÓN DEL ÁREA OPERATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE MARAVILLAS (OBRA EN PROCESO) | 4,364,565.20 | 4,364,565.20 |
| 8 | ADECUACIÓN DE CAMELLÓN EN BORDO DE XOCHIACA PARA ACCESO AL PARQUE LAS FUENTES 2A. ETAPA. | 2,354,354.94 | 2,354,354.94 |
| 9 | RECUPERACIÓN DE CAPA DE RODAMIENTO (BACHEO Y RECICLADO DE VIALIDADES). | 6,395,989.60 | 6,395,989.60 |
| 10 | RETENCIÓN PROGRAMA ESPECIAL FEFOM Y CALIFICADORA | 6,582,095.27 | 6,582,095.27 |
| 11 | EQUIPAMIENTO SEGURIDAD PÚBLICA (10%) | 6,498,484.22 | 6,498,484.22 |

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la C. Tesorera Municipal, lleve a cabo las adecuaciones presupuestales y trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas para que ejecute el proyecto aprobado, de conformidad con el techo presupuestal establecido en este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Cesar Avilés Osorio, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PUNTO 6.-

ACUERDO NÚMERO 230 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 209 RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), EN SU COMPONENTE CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), EJERCICIO FISCAL 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que en fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en la Sesión Ordinaria Nonagésima Primera, aprobó mediante Acuerdo número 209 la Aplicación de Recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su componente correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), Ejercicio Fiscal 2015, por un monto de **\$118,036,200 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

Que mediante oficio DDS/887/2015 de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, el Titular de la Dirección de Desarrollo Social, solicitó a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, se sometiera en Sesión de Cabildo, la aprobación de modificación del Acuerdo de Cabildo número 209, consistente en la aplicación de recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su componente correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ejercicio fiscal 2015.

Que la modificación solicitada versara respecto de la acción denominada Paneles Solares por un monto asignado de **\$ 98,190,036.15 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)**. Lo anterior es así, toda vez que la acción referida no ha sido objeto de aprobación por parte de la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL).

En mérito de lo antes expuesto, resulta necesario direccionar el monto autorizado para Paneles Solares consistente en **\$98, 190,036.15 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)**; a las siguientes acciones:

LISTADO DE OBRAS FISMDF 2015

| NO. | CALLE | TRAMO | COLONIA | COSTO ESTIMADO |
|-----|--|---|------------------|----------------|
| 1 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN 1RA AVENIDA | ENTRE CALLE 40 Y AVENIDA VICTOR | EL SOL | 879,279.0 |
| 2 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN 1RA AVENIDA | ENTRE CALLE 11 Y CALLE 22 | EL SOL | 2,480,723.0 |
| 3 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE 38 | ENTRE VIAS Y 2DA AVENIDA | EL SOL | 918,629.0 |
| 4 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE 39 | ENTRE VIAS Y 2DA AVENIDA | EL SOL | 918,629.0 |
| 5 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE 40 | ENTRE VIAS Y 2DA AVENIDA | EL SOL | 918,629.0 |
| 6 | CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR EN AVENIDA VICTOR | ENTRE 1RA AVENIDA Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA | EL SOL | 6,894,770.0 |
| 7 | CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN CALLE GUADALUPE VICTORIA | ENTRE AVENIDA JOSÉ DEL PILAR Y CALLE 7 | JUÁREZ PANTITLÁN | 3,937,049.7 |
| 8 | CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN AVENIDA JOSÉ DEL PILAR | ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE OAXACA | JUÁREZ PANTITLÁN | 4,518,915.6 |
| 9 | CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR EN CALLE LAGO AZUL | ENTRE EJE 4 Y AVENIDA AEROPUERTO | CIUDAD LAGO | 2,257,284.3 |
| 10 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE LAGO ZUG | ENTRE EJE 4 Y AVENIDA AEROPUERTO | CIUDAD LAGO | 1,048,100.5 |
| 11 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE ARDILLA | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE MAÑANITAS | BENITO JUÁREZ | 887,894.5 |

| | | | | |
|----|---|---|---------------------------------|---------------------|
| 12 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE CECILIA | ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y CALLE CORRIDO DEL NORTE | BENITO JUÁREZ | 887,894.5 |
| 13 | CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN AVENIDA NORTE 2 | ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ Y AVENIDA DE LOS REYES | SAN AGUSTIN | 15,016,579.5 |
| | | | SUBTOTAL DE DRENAJE | 41,564,377.9 |
| 14 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN AVENIDA AEROPUERTO | ENTRE AVENIDA FERROCARRILES Y AVENIDA PEÑON TEXCOCO | CIUDAD LAGO | 638,110.2 |
| 15 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO ZUMPANGO | ENTRE AVENIDA PEÑON TEXCOCO Y CALLE 4 MILLONES | CIUDAD LAGO | 590,646.4 |
| 16 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO CUPATITZIO | ENTRE AVENIDA PEÑON TEXCOCO Y CALLE 4 MILLONES | CIUDAD LAGO | 821,015.6 |
| 17 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO HIELMAR | ENTRE AVENIDA PEÑON TEXCOCO Y CALLE 4 MILLONES | CIUDAD LAGO | 911,464.3 |
| 18 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO BALLEEN | ENTRE CALLE 4 MILLONES Y CALLE LAGO MUSTER | CIUDAD LAGO | 765,444.3 |
| 19 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO LADOGA | ENTRE AVENIDA FERROCARRILES Y AVENIDA PEÑON TEXCOCO | CIUDAD LAGO | 858,507.4 |
| 20 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN CALLE LAGO 4 MILLONES | ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO BALLEEN | CIUDAD LAGO | 549,654.9 |
| 21 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO 6 MILLONES | ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO LADOGA | CIUDAD LAGO | 655,008.0 |
| 22 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO COLHUE | ENTRE AVENIDA PEÑON TEXCOCO Y CALLE LAGO LADOGA | CIUDAD LAGO | 459,993.8 |
| 23 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO MUSTER | ENTRE AVENIDA PEÑON TEXCOCO Y CALLE LAGO LADOGA | CIUDAD LAGO | 220,558.3 |
| 24 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN AVENIDA PEÑON TEXCOCO | ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO LADOGA | CIUDAD LAGO | 1,522,482.3 |
| | | | SUBTOTAL DE AGUA POTABLE | 7,992,886.1 |
| 25 | CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑOS Y COCINA | ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA | ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA | 48,632,772.0 |

INVERSION TOTAL: 98,190,036.15

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| INVERSION EN DRENAJE | 41,564,377.97 |
| INVERSION EN AGUA POTABLE | 7,992,886.12 |
| INVERSION EN CUARTOS DE BAÑO Y COCINA | 48,632,772.06 |

Total 98,190,036.15

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 230 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 209 RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), EN SU COMPONENTE CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), EJERCICIO FISCAL 2015.

CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la modificación al Acuerdo de Cabildo número 209, de fecha veinticinco de junio del dos mil quince, respecto a la aplicación de recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su componente correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por un monto de **\$118,036,200.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, para el Ejercicio Fiscal 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la reconducción de recursos por la cantidad de **\$98,190,036.15 (Noventa y ocho millones ciento noventa mil treinta y seis pesos**

15/100), para la ejecución de la obra y/o acciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su componente correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2015, tal y como se describe a continuación:

LISTADO DE OBRAS FISMDF 2015

| NO. | CALLE | TRAMO | COLONIA | COSTO ESTIMADO |
|-----|--|---|------------------|----------------|
| 1 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN 1RA AVENIDA | ENTRE CALLE 40 Y AVENIDA VICTOR | EL SOL | 879,279.0 |
| 2 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN 1RA AVENIDA | ENTRE CALLE 11 Y CALLE 22 | EL SOL | 2,480,723.0 |
| 3 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE 38 | ENTRE VIAS Y 2DA AVENIDA | EL SOL | 918,629.0 |
| 4 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE 39 | ENTRE VIAS Y 2DA AVENIDA | EL SOL | 918,629.0 |
| 5 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE 40 | ENTRE VIAS Y 2DA AVENIDA | EL SOL | 918,629.0 |
| 6 | CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR EN AVENIDA VICTOR | ENTRE 1RA AVENIDA Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA | EL SOL | 6,894,770.0 |
| 7 | CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN CALLE GUADALUPE VICTORIA | ENTRE AVENIDA JOSÉ DEL PILAR Y CALLE 7 | JUÁREZ PANTITLÁN | 3,937,049.7 |
| 8 | CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN AVENIDA JOSÉ DEL PILAR | ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE OAXACA | JUÁREZ PANTITLÁN | 4,518,915.6 |
| 9 | CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR EN CALLE LAGO AZUL | ENTRE EJE 4 Y AVENIDA AEROPUERTO | CIUDAD LAGO | 2,257,284.3 |
| 10 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE LAGO ZUG | ENTRE EJE 4 Y AVENIDA AEROPUERTO | CIUDAD LAGO | 1,048,100.5 |
| 11 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE ARDILLA | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE MAÑANITAS | BENITO JUÁREZ | 887,894.5 |
| 12 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE CECILIA | ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y CALLE CORRIDO DEL NORTE | BENITO JUÁREZ | 887,894.5 |
| 13 | CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN AVENIDA NORTE 2 | ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ Y AVENIDA DE LOS REYES | SAN AGUSTIN | 15,016,579.5 |

| | | | | | | |
|----|---|-------|------------------------|---|--------------|-------------|
| | | | | SUBTOTAL DE DRENAJE | 41,564,377.9 | |
| 14 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN AVENIDA AEROPUERTO | DE EN | LÍNEA DE AVENIDA | ENTRE AVENIDA FERROCARRILES Y AVENIDA PEÑON TEXCOCO | CIUDAD LAGO | 638,110.2 |
| 15 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO ZUMPANGO | DE EN | LÍNEA DE CALLE LAGO | ENTRE AVENIDA PEÑON TEXCOCO Y CALLE 4 MILLONES | CIUDAD LAGO | 590,646.4 |
| 16 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO CUPATITZIO | DE EN | LÍNEA DE CALLE LAGO | ENTRE AVENIDA PEÑON TEXCOCO Y CALLE 4 MILLONES | CIUDAD LAGO | 821,015.6 |
| 17 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO HIELMAR | DE EN | LÍNEA DE CALLE LAGO | ENTRE AVENIDA PEÑON TEXCOCO Y CALLE 4 MILLONES | CIUDAD LAGO | 911,464.3 |
| 18 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO BALEN | DE EN | LÍNEA DE CALLE LAGO | ENTRE CALLE 4 MILLONES Y CALLE LAGO MUSTER | CIUDAD LAGO | 765,444.3 |
| 19 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO LADOGA | DE EN | LÍNEA DE CALLE LAGO | ENTRE AVENIDA FERROCARRILES Y AVENIDA PEÑON TEXCOCO | CIUDAD LAGO | 858,507.4 |
| 20 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN CALLE LAGO 4 MILLONES | DE EN | LÍNEA DE CALLE LAGO 4 | ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO BALEN | CIUDAD LAGO | 549,654.9 |
| 21 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO 6 MILLONES | DE EN | LÍNEA DE CALLE LAGO 6 | ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO LADOGA | CIUDAD LAGO | 655,008.0 |
| 22 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO COLHUE | DE EN | LÍNEA DE CALLE LAGO | ENTRE AVENIDA PEÑON TEXCOCO Y CALLE LAGO LADOGA | CIUDAD LAGO | 459,993.8 |
| 23 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO MUSTER | DE EN | LÍNEA DE CALLE LAGO | ENTRE AVENIDA PEÑON TEXCOCO Y CALLE LAGO LADOGA | CIUDAD LAGO | 220,558.3 |
| 24 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN AVENIDA PEÑON TEXCOCO | DE EN | LÍNEA DE AVENIDA PEÑON | ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO LADOGA | CIUDAD LAGO | 1,522,482.3 |
| | | | | SUBTOTAL DE AGUA POTABLE | 7,992,886.1 | |

| | | | | | |
|----|---|--|-------------------------------|-------------------------------|--------------|
| 25 | CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑOS Y COCINA | | ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA | ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA | 48,632,772.0 |
|----|---|--|-------------------------------|-------------------------------|--------------|

INVERSION TOTAL: 98,190,036.15

INVERSION EN DRENAJE 41,564,377.97
 INVERSION EN AGUA POTABLE 7,992,886.12
 INVERSION EN CUARTOS DE BAÑO Y COCINA 48,632,772.06
Total 98,190,036.15

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la C. Tesorera Municipal, lleve a cabo las adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que realice y ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Carlos Cesar Avilés Osorio, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince.

PUNTO 6.-

ACUERDO NÚMERO 230 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 209 RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), EN SU COMPONENTE CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF), EJERCICIO FISCAL 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que en fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en la Sesión Ordinaria Nonagésima Primera, aprobó mediante Acuerdo número 209 la Aplicación de Recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su componente correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), Ejercicio Fiscal 2015, por un monto de **\$118,036,200 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

Que mediante oficio DDS/887/2015 de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, el Titular de la Dirección de Desarrollo Social, solicitó a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, se sometiera en Sesión de Cabildo, la aprobación de modificación del Acuerdo de Cabildo número 209, consistente en la aplicación de recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su componente correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), ejercicio fiscal 2015.

Que la modificación solicitada versara respecto de la acción denominada Paneles Solares por un monto asignado de **\$ 98,190,036.15 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)**. Lo anterior es así, toda vez que la acción referida no ha sido objeto de aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

En mérito de lo antes expuesto, resulta necesario direccionar el monto autorizado para Paneles Solares consistente en **\$98, 190,036.15 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)**; a las siguientes acciones:

LISTADO DE OBRAS FISDMF 2015

| NO. | CALLE | TRAMO | COLONIA | COSTO ESTIMADO |
|-----|---|---|----------------------------|----------------|
| 1 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN 1RA AVENIDA | ENTRE CALLE 40 Y AVENIDA VICTOR | EL SOL | 879,279.0 |
| 2 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN 1RA AVENIDA | ENTRE CALLE 11 Y CALLE 22 | EL SOL | 2,480,723.0 |
| 3 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE 38 | ENTRE VIAS Y 2DA AVENIDA | EL SOL | 918,629.0 |
| 4 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE 39 | ENTRE VIAS Y 2DA AVENIDA | EL SOL | 918,629.0 |
| 5 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE 40 | ENTRE VIAS Y 2DA AVENIDA | EL SOL | 918,629.0 |
| 6 | CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR EN AVENIDA VICTOR | ENTRE 1RA AVENIDA Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA | EL SOL | 6,894,770.0 |
| 7 | CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN CALLE GUADALUPE VICTORIA | ENTRE AVENIDA JOSÉ DEL PILAR Y CALLE 7 | JUÁREZ PANTITLÁN | 3,937,049.7 |
| 8 | CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN AVENIDA JOSÉ DEL PILAR | ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE OAXACA | JUÁREZ PANTITLÁN | 4,518,915.6 |
| 9 | CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR EN CALLE LAGO AZUL | ENTRE EJE 4 Y AVENIDA AEROPUERTO | CIUDAD LAGO | 2,257,284.3 |
| 10 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE LAGO ZUG | ENTRE EJE 4 Y AVENIDA AEROPUERTO | CIUDAD LAGO | 1,048,100.5 |
| 11 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE ARDILLA | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE MAÑANITAS | BENITO JUÁREZ | 887,894.5 |
| 12 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE CECILIA | ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y CALLE CORRIDO DEL NORTE | BENITO JUÁREZ | 887,894.5 |
| 13 | CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN AVENIDA NORTE 2 | ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ Y AVENIDA DE LOS REYES | SAN AGUSTÍN | 15,016,579.5 |
| | | | SUBTOTAL DE DRENAJE | 41,564,377.9 |
| 14 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN AVENIDA AEROPUERTO | ENTRE AVENIDA FERROCARRILES Y AVENIDA PEÑON TEXCOCO | CIUDAD LAGO | 638,110.2 |
| 15 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO ZUMPANGO | ENTRE AVENIDA PEÑON TEXCOCO Y CALLE 4 MILLONES | CIUDAD LAGO | 590,646.4 |

| | | | | |
|---------------------------------|--|---|-------------|--------------------|
| 16 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO DE CUPATITZIO | ENTRE AVENIDA PEÑON TEXCOCO Y CALLE 4 MILLONES | CIUDAD LAGO | 821,015.6 |
| 17 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO DE HIELMAR | ENTRE AVENIDA PEÑON TEXCOCO Y CALLE 4 MILLONES | CIUDAD LAGO | 911,464.3 |
| 18 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO DE BALEN | ENTRE CALLE 4 MILLONES Y CALLE LAGO MUSTER | CIUDAD LAGO | 765,444.3 |
| 19 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO DE LADOGA | ENTRE AVENIDA FERROCARRILES Y AVENIDA PEÑON TEXCOCO | CIUDAD LAGO | 858,507.4 |
| 20 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN CALLE LAGO 4 MILLONES | ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO BALEN | CIUDAD LAGO | 549,654.9 |
| 21 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO 6 MILLONES | ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO LADOGA | CIUDAD LAGO | 655,008.0 |
| 22 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO DE COLHUE | ENTRE AVENIDA PEÑON TEXCOCO Y CALLE LAGO LADOGA | CIUDAD LAGO | 459,993.8 |
| 23 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO DE MUSTER | ENTRE AVENIDA PEÑON TEXCOCO Y CALLE LAGO LADOGA | CIUDAD LAGO | 220,558.3 |
| 24 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN AVENIDA PEÑON TEXCOCO | ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO LADOGA | CIUDAD LAGO | 1,522,482.3 |
| SUBTOTAL DE AGUA POTABLE | | | | 7,992,886.1 |

| | | | | |
|----|---|-------------------------------|-------------------------------|--------------|
| 25 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑOS Y COCINA | ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA | ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA | 48,632,772.0 |
|----|---|-------------------------------|-------------------------------|--------------|

INVERSIÓN TOTAL: 98,190,036.15

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| INVERSIÓN EN DRENAJE | 41,564,377.97 |
| INVERSIÓN EN AGUA POTABLE | 7,992,886.12 |
| INVERSIÓN EN CUARTOS DE BAÑO Y COCINA | 48,632,772.06 |
| Total | 98,190,036.15 |

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 230 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO 209 RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), EN SU COMPONENTE CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF), EJERCICIO FISCAL 2015.

CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN XXXIII, 4 FRACCIÓN V, 9 FRACCIÓN V, 93 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la modificación al Acuerdo de Cabildo número 209, de fecha veinticinco de junio del dos mil quince, respecto a la aplicación de recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su componente correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), por un monto de **\$118,036,200.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, para el Ejercicio Fiscal 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la reconducción de recursos por la cantidad de **\$98,190,036.15 (Noventa y ocho millones ciento noventa mil treinta y seis pesos 15/100)**, para la ejecución de la obra y/o acciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su componente correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), para el Ejercicio Fiscal 2015, tal y como se describe a continuación:

LISTADO DE OBRAS FIS MDF 2015

| NO. | CALLE | TRAMO | COLONIA | COSTO ESTIMADO |
|-----|--|---------------------------------|---------|----------------|
| 1 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEJA EN 1RA AVENIDA | ENTRE CALLE 40 Y AVENIDA VÍCTOR | EL SOL | 879,279.0 |
| 2 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEJA EN 1RA AVENIDA | ENTRE CALLE 11 Y CALLE 22 | EL SOL | 2,480,723.0 |

| | | | | |
|----|---|---|----------------------------|--------------|
| 3 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE 38 | ENTRE VÍAS Y 2DA AVENIDA | EL SOL | 918,629.0 |
| 4 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE 39 | ENTRE VÍAS Y 2DA AVENIDA | EL SOL | 918,629.0 |
| 5 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE 40 | ENTRE VÍAS Y 2DA AVENIDA | EL SOL | 918,629.0 |
| 6 | CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR EN AVENIDA VÍCTOR | ENTRE 1RA AVENIDA Y AVENIDA BORDO DE XOCHIACA | EL SOL | 6,894,770.0 |
| 7 | CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN CALLE GUADALUPE VICTORIA | ENTRE AVENIDA JOSÉ DEL PILAR Y CALLE 7 | JUÁREZ PANTITLÁN | 3,937,049.7 |
| 8 | CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN AVENIDA JOSÉ DEL PILAR | ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE OAXACA | JUÁREZ PANTITLÁN | 4,518,915.6 |
| 9 | CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR EN CALLE LAGO AZUL | ENTRE EJE 4 Y AVENIDA AEROPUERTO | CIUDAD LAGO | 2,257,284.3 |
| 10 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE LAGO ZUG | ENTRE EJE 4 Y AVENIDA AEROPUERTO | CIUDAD LAGO | 1,048,100.5 |
| 11 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE ARDILLA | ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE MAÑANITAS | BENITO JUÁREZ | 887,894.5 |
| 12 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE ATARJEA EN CALLE CECILIA | ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y CALLE CORRIDO DEL NORTE | BENITO JUÁREZ | 887,894.5 |
| 13 | CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR EN AVENIDA NORTE 2 | ENTRE AVENIDA JOSÉ LÓPEZ Y AVENIDA DE LOS REYES | SAN AGUSTÍN | 15,016,579.5 |
| | | | SUBTOTAL DE DRENAJE | 41,564,377.9 |
| 14 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN AVENIDA AEROPUERTO | ENTRE AVENIDA FERROCARRILES Y AVENIDA PEÑÓN TEXCOCO | CIUDAD LAGO | 638,110.2 |
| 15 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO ZUMPANGO | ENTRE AVENIDA PEÑÓN TEXCOCO Y CALLE 4 MILLONES | CIUDAD LAGO | 590,646.4 |
| 16 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO CUPATITZIO | ENTRE AVENIDA PEÑÓN TEXCOCO Y CALLE 4 MILLONES | CIUDAD LAGO | 821,015.6 |
| 17 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO HIELMAR | ENTRE AVENIDA PEÑÓN TEXCOCO Y CALLE 4 MILLONES | CIUDAD LAGO | 911,464.3 |
| 18 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO BALLÉN | ENTRE CALLE 4 MILLONES Y CALLE LAGO MUSTER | CIUDAD LAGO | 765,444.3 |
| 19 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO LA DOGA | ENTRE AVENIDA FERROCARRILES Y AVENIDA PEÑÓN TEXCOCO | CIUDAD LAGO | 858,507.4 |
| 20 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN CALLE LAGO 4 MILLONES | ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO BALLÉN | CIUDAD LAGO | 549,654.9 |

| | | | | |
|---------------------------------|---|--|-------------|--------------------|
| 21 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO 6 MILLONES | ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO LA DOGA | CIUDAD LAGO | 655,008.0 |
| 22 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO COLHUE | ENTRE AVENIDA PEÑÓN TEXCOCO Y CALLE LAGO LA DOGA | CIUDAD LAGO | 459,993.8 |
| 23 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO MUSTER | ENTRE AVENIDA PEÑÓN TEXCOCO Y CALLE LAGO LA DOGA | CIUDAD LAGO | 220,558.3 |
| 24 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN AVENIDA PEÑÓN TEXCOCO | ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO LA DOGA | CIUDAD LAGO | 1,522,482.3 |
| SUBTOTAL DE AGUA POTABLE | | | | 7,992,886.1 |

| | | | | |
|----|---|-------------------------------|-------------------------------|--------------|
| 25 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑOS Y COCINA | ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA | ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA | 48,632,772.0 |
|----|---|-------------------------------|-------------------------------|--------------|

INVERSIÓN TOTAL: 98,190,036.15

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| INVERSIÓN EN DRENAJE | 41,564,377.97 |
| INVERSIÓN EN AGUA POTABLE | 7,992,886.12 |
| INVERSIÓN EN CUARTOS DE BAÑO Y COCINA | 48,632,772.06 |

Total 98,190,036.15

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la C. Tesorera Municipal, lleve a cabo las adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que realice y ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Carlos Cesar Avilés Osorio, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

| | | | | |
|---------------------------------|---|--|-------------|--------------------|
| 21 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO 6 MILLONES | ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO LA DOGA | CIUDAD LAGO | 655,008.0 |
| 22 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO COLHUE | ENTRE AVENIDA PEÑÓN TEXCOCO Y CALLE LAGO LA DOGA | CIUDAD LAGO | 459,993.8 |
| 23 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN CALLE LAGO MUSTER | ENTRE AVENIDA PEÑÓN TEXCOCO Y CALLE LAGO LA DOGA | CIUDAD LAGO | 220,558.3 |
| 24 | SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN AVENIDA PEÑÓN TEXCOCO | ENTRE AVENIDA AEROPUERTO Y CALLE LAGO LA DOGA | CIUDAD LAGO | 1,522,482.3 |
| SUBTOTAL DE AGUA POTABLE | | | | 7,992,886.1 |

| | | | | |
|----|---|-------------------------------|-------------------------------|--------------|
| 25 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑOS Y COCINA | ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA | ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA | 48,632,772.0 |
|----|---|-------------------------------|-------------------------------|--------------|

INVERSIÓN TOTAL: 98,190,036.15

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| INVERSIÓN EN DRENAJE | 41,564,377.97 |
| INVERSIÓN EN AGUA POTABLE | 7,992,886.12 |
| INVERSIÓN EN CUARTOS DE BAÑO Y COCINA | 48,632,772.06 |

Total 98,190,036.15

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la C. Tesorera Municipal, lleve a cabo las adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, para que realice y ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Carlos Cesar Avilés Osorio, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

ACUERDO NÚMERO 231 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Mediante oficio número HA/TM/5096/2015, suscrito por la L.C. Alma Delia Pérez Rodríguez, Tesorera Municipal, ha solicitado se ponga en consideración del Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo, proyecto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la república mexicana es el municipio libre, en la fracción IV dispone que los municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que la actividad catastral es el conjunto de acciones que permiten integrar, conservar y mantener actualizado el inventario analítico con las características cualitativas y cuantitativas de los inmuebles inscritos en el padrón catastral del Estado, realizadas con apego a las disposiciones aplicables en la materia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, unas de las atribuciones del Instituto de Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México es establecer los procedimientos técnicos y administrativos en materia catastral y verificar su cumplimiento, proporcionar asesoría técnica, jurídica y capacitación en materia de catastro e integración y actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, diagnosticar que la actividad catastral a cargo de los ayuntamientos se realice en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables así como revisar para emitir la opinión correspondiente.

Que una de las atribuciones del Ayuntamiento en materia catastral consiste en solicitar la opinión técnica del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECM) respecto de la modificación y actualización de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas catastrales, códigos de clave de calle, nomenclatura y valores unitarios de suelo y construcciones, que conformará el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que proponga a la Legislatura.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro", el IGECM recibirá las propuestas formuladas por el catastro municipal en cualquier momento durante los primeros seis meses de cada año y revisará su integración y los soportes técnicos que sustenten los movimientos a las bases de datos de los registros gráfico y alfanumérico del padrón catastral municipal.

Que el IGECEM durante los meses de julio y agosto cada año revisará que las propuestas y los soportes técnicos a que se refiere el artículo anterior, hayan sido elaboradas conforme a los procedimientos técnicos establecidos en el Manual Catastral y que se hayan requisitado debidamente los formatos establecidos, emitiendo para cada Ayuntamiento la opinión técnica que corresponda al análisis de las propuestas municipales específicas. Derivado de lo cual enviará a los ayuntamiento mediante oficio, tanto los expedientes integrados por los catálogos de movimientos de valores unitarios de suelo, de valores de calle, de manzanas, de claves, y nombres de calle (nomenclatura), como la opinión técnica correspondiente, durante los primeros siete días del mes de septiembre de cada año, a efecto de que los Ayuntamientos integren el proyecto municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aplicables en su respectiva jurisdicción territorial.

Que mediante oficio número 203B13000/523/2015 de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil quince, suscrito por el Director de Catastro del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), fue comunicada a esta Administración Pública Municipal, la Opinión Técnica del referido Instituto respecto de las Propuestas de Actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2016.

Que los Ayuntamientos durante el periodo comprendido entre la fecha de recepción de la opinión técnica emitida por el IGECEM y 15 de octubre de cada año, deberán someter para validación de su cabildo el proyecto municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y una vez aprobado por éstos en sesión de cabildo, integrarán la iniciativa municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal correspondiente, que deberá contener además, la certificación del acuerdo contenido en el acta de la sesión en la que se valide el proyecto referido. En consecuencia, se propone la siguiente:

| NO. | No. ZONA | ÁREA HOMOGÉNEA | TIPO A.H. | NOMBRE DE A.H. | VALOR PROPUESTO |
|-----|----------|----------------|-----------|----------------------------------|-----------------|
| 1 | 05 | 001 | H2 | EVOLUCIÓN S24 43 AMPL. VILLADA | 1,638 |
| 2 | 01 | 002 | H2 | ATLACOMULCO, METROPOLITANA | 2,188 |
| 3 | 05 | 003 | H2 | AURORA, ESPERANZA, LA PERLA | 1,553 |
| 4 | 04 | 009 | H2 | LAS FLORES VIRGENCITAS EL PALMAR | 1,538 |
| 5 | 06 | 015 | H2 | VICENTE VILLADA AMP. VILLADA | 1,610 |
| 6 | 07 | 016 | H2 | METROPOLITANA II II EVOLUCIÓN | 1,928 |
| 7 | 01 | 030 | H2 | JUÁREZ PANTITLÁN | 1,735 |
| 8 | 02 | 031 | H2 | EDO. DE MÉX. VIRGENCITAS | 1,467 |
| 9 | 05 | 032 | E1 | ESTADIO NEZA 86 | 1,565 |
| 10 | 02 | 033 | H2 | EL SOL | 1,370 |
| 11 | 05 | 038 | H3 | REY NEZA | 1,575 |
| 12 | 05 | 046 | I2 | PQUE INDUSTRIAL NEZAHUALCÓYOTL | 1,282 |
| 13 | 06 | 048 | H2 | J. DE SAN AGUSTÍN 2ª SECCIÓN | 1,460 |
| 14 | 06 | 049 | H2 | REFORMA A Y B | 1,447 |
| 15 | 05 | 051 | E1 | PANTEÓN LOS ROSALES | 625 |
| 16 | 05 | 052 | H2 | LOS OLIVOS COL ISRAEL | 1,460 |
| 17 | 06 | 053 | H2 | EJIDO SAN AGUSTÍN ATLAPULCO | 1,490 |
| 18 | 05 | 057 | H2 | LOS COLORINES | 1,490 |

| | | | | | |
|----|----|-----|----|------------------------------|-------|
| 19 | 08 | 060 | H2 | IMPULSORA C GUADALUPANA V DE | 1,586 |
| 20 | 08 | 061 | H3 | PRADOS DE ARAGÓN LAS ARMAS | 2,073 |
| 21 | 08 | 062 | H4 | BOSQUES DE ARAGÓN | 3,250 |
| 22 | 03 | 063 | H4 | VALLE DE ARAGÓN I | 2,182 |
| 23 | 03 | 064 | E1 | ENEP ARAGÓN | 1,565 |
| 24 | 03 | 065 | H3 | VALLE DE ARAGÓN II | 1,674 |
| 25 | 03 | 066 | H3 | PLAZAS DE ARAGÓN | 1,653 |
| 26 | 08 | 067 | H2 | LAS ANTENAS | 1,593 |
| 27 | 08 | 072 | H2 | CD. LAGO AMPL. CD. LAGO | 1,331 |
| 28 | 08 | 073 | H2 | AMPLIACIÓN CIUDAD LAGO | 1,387 |
| 29 | 05 | 075 | E1 | CAMELLONES BORDO | 779 |
| 30 | 05 | 076 | I2 | CEMENTERA | 1,174 |
| 31 | 05 | 077 | E1 | NORMAL Y PANTEÓN GRAL. | 625 |
| 32 | 05 | 078 | H3 | IZCALLI NEZAHUALCÓYOTL | 1,614 |
| 33 | 08 | 079 | C2 | COMERCIAL MEXICANA | 3,281 |
| 34 | 03 | 080 | E1 | VALLE DE ARAGÓN III | 1,873 |
| 35 | 03 | 081 | H3 | VALLE DE ARAGÓN IV | 1,138 |
| 36 | 08 | 082 | C2 | PERIFÉRICO | 1,342 |
| 37 | 08 | 083 | E1 | TAXÍMETRO | 1,342 |
| 38 | 08 | 084 | H3 | LOCUTORES | 1,561 |
| 39 | 08 | 085 | H1 | INVASIÓN, CANAL DE SALES | 1,249 |
| 40 | 04 | 086 | E1 | COLEGIO DE POLICÍA | 943 |
| 41 | 08 | 087 | H3 | FRACTO. LAS ARMAS 2_ SECC. | 1,735 |
| 42 | 03 | 088 | H3 | VALLE DE ARAGÓN V | 1,600 |
| 43 | 08 | 089 | E1 | CAMELLONES PERIFÉRICO | 939 |
| 44 | 04 | 090 | C3 | CD. JARDÍN BICENTENARIO | 5,475 |

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indica a continuación:

ACUERDO NÚMERO 231 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 31, FRACCIONES I, XVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 170 FRACCIONES I y XI, 195 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 51, 52, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2016, conforme a la Opinión Técnica emitida al efecto por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, que se integran como anexo al presente Acuerdo, para que formen parte de él.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorera Municipal, integre la Iniciativa Municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2016, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y sea enviada mediante atento oficio al Secretario de Asuntos Parlamentarios de la Honorable Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, expida copia certificada del presente Acuerdo que formará parte de la Iniciativa Municipal de tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal, Licenciado Carlos César Avilés Osorio, instrumente a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México a los quince días del mes octubre del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

**LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

ACUERDO NÚMERO 232 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE OBRAS A FINANCIARSE CON RECURSOS FEDERALES.

Mediante oficio DDUOP/0327/2015, de fecha doce de octubre del año dos mil quince, el Director de Obras Públicas, solicitó la presentación al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, para su aprobación una propuesta de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del año 2014, constituye el documento rector del gasto público, en él se describe la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los organismos autónomos, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.

Que mediante oficio 203200-APAD-OF-1177/15 de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, procedente de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, fue comunicado al Titular del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl, la Asignación y Autorización de recursos con cargo al Programa Acciones para el Desarrollo, por un monto de **\$11,988,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** con financiamiento federal, Fondo de Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional 2015, para aplicarse en las acciones que se describen a continuación:

| N° | Obra | Ubicación | Costo Estimado |
|----|---|---|------------------|
| 1 | Repavimentación de la 6ta. Avenida. | entre Av. Higinio Guerra y Av. Riva Palacio, Colonia el Sol | \$6,408,585.00 |
| 2 | Repavimentación de la Av. Valle de Bravo. | entre Av. Cuauhtémoc y Av. Riva Palacio, Colonia Maravillas | \$ 5,579,415.00 |
| | | | \$ 11,988,000.00 |

Que mediante oficio 203200-APAD-OF-1329/15 de fecha dos de octubre del año dos mil quince, procedente de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, fue comunicado al Titular del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl, la Asignación y Autorización de recursos con cargo al Programa Acciones para el Desarrollo, por un monto de **\$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** con financiamiento federal de Contingencias Económicas (Inversión) D 2015, para aplicarse en la acción que se describe a continuación:

| N° | Obra | Ubicación | Costo Estimado |
|----|---------------------------|---|------------------|
| 1 | Repavimentación de Calles | Entre Av. Tepozanes y Av. De los Reyes, De Av. Pantitlán a Av. Texcoco, Colonia Loma Bonita, Reforma y la Perla. | \$ 12,000,000.00 |

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 232 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE OBRAS A FINANCIARSE CON RECURSOS FEDERALES.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.4 Y 12.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza las siguientes obras, con cargo al Programa Acciones para el Desarrollo, por un monto de **\$11, 988,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** con financiamiento federal, Fondo de Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional 2015:

| N° | Obra | Ubicación | Costo Estimado |
|----|---|---|------------------|
| 1 | Repavimentación de la 6ta. Avenida. | entre Av. Higinio Guerra y Av. Riva Palacio, Colonia el Sol | \$6,408,585.00 |
| 2 | Repavimentación de la Av. Valle de Bravo. | entre Av. Cuauhtémoc y Av. Riva Palacio, Colonia Maravillas | \$ 5,579,415.00 |
| | | | \$ 11,988,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la siguiente obra, con cargo al Programa Acciones para el Desarrollo, por un monto de **\$12, 000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** con financiamiento federal de Contingencias Económicas (Inversión) D 2015:

| N° | Obra | Ubicación | Costo Estimado |
|----|---------------------------|--|------------------|
| 1 | Repavimentación de Calles | Entre Av. Tepozanes y Av. De los Reyes, De Av. Pantitlán a Av. Texcoco, Colonia Loma Bonita, Reforma y la Perla. | \$ 12,000,000.00 |

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas para que ejecute las acciones aprobadas, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Tesorera Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo los procedimientos correspondientes para la ejecución de las acciones aprobadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal Licenciado Carlos César Avilés Osorio, para que instrumente, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ACUERDO NÚMERO 233 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA APOYO PRESUPUESTAL PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

Mediante oficio número HA/TM/SCGP/588/2015 de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil quince, la Tesorera Municipal L.C. Alma Delia Pérez Rodríguez, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, se proponga dentro de la Orden del Día de la Sesión de Cabildo correspondiente, punto referente a la transferencia líquida de recursos propios al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Que el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le corresponde a los ayuntamientos administrar su hacienda en términos de ley, así como controlar la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio.

Que mediante oficio número ODAPAS/NEZA/DG/1450/2015 de fecha veintiséis de agosto del año dos mil quince, el Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl solicitó apoyo para efecto de cubrir obligaciones de pago por la cantidad de **\$ 4,000,000.00 (Cuatro Millones 00/100 M.N.)**.

Que mediante oficio número ODAPAS/NEZA/DG/1606/2015 de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil quince, el Director General del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl solicitó apoyo para efecto de cubrir obligaciones de pago por la cantidad de **\$ 5,000,000.00 (Cinco Millones 00/100 M.N.)**.

Que mediante oficio número IMCUFIDENE/DIR/0288/2015 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil quince, el Director General del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl

informó a la Tesorera Municipal de este H. Ayuntamiento la cancelación de un programa a su digno cargo que asciende por la cantidad de **\$ 4, 000,000.00 (Cuatro Millones 00/100 M.N.)**.

Que se propone que el monto de **\$ 5, 000,000.00 (Cinco Millones 00/100 M.N.)**, sea reconducidos de la Dirección de atención a personas con Discapacidad junto con el área de Presidencia de la partida presupuestal 4411 “Cooperaciones y ayudas” y 4383 “Subsidios y apoyos” ya que las acciones programadas ya no se efectuaran.

Que una vez analizada por parte de la Tesorería Municipal, la viabilidad y suficiencia presupuestal de la Hacienda Municipal para apoyar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal y dado que la Titular de la Tesorería Municipal le corresponde administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con las disposiciones legales y aplicables; lo anterior en términos del artículo 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; se propone someter a consideración de este H. Ayuntamiento otorgar un apoyo presupuestal por un monto de **\$ 9,000,000.00 (Nueve millones 00/100 M.N.)**; los cuales serán destinados a cubrir el convenio con la Comisión Federal de Electricidad, ISSEMYM y demás gastos extraordinarios al Organismo Descentralizado de Agua Potable y Saneamiento (O.D.A.P.A.S).

Que atendiendo a la necesidad de cubrir las obligaciones a cargo del O.D.A.P.A.S; se estima procedente y justificada la petición de mérito, para apoyar las finanzas del O.D.A.P.A.S Nezahualcóyotl, por un monto de **\$ 9, 000,000.00 (Nueve millones 00/100 M.N.)**

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO NÚMERO 233 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA APOYO PRESUPUESTAL PARA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el apoyo presupuestal para el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl; por un monto de \$ **9,000.000.00 (Nueve millones 00/100 M.N.)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la reconducción de recursos por la cantidad de \$ **9,000,000.00 (Nueve millones 00/100 M.N.)** para los fines establecidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye expresamente a la C. Tesorera Municipal, lleve a cabo las adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal Licenciado Carlos César Avilés Osorio, instrumente a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ACUERDO NÚMERO 234 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013-2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil trece, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, mediante acuerdo número 30, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 114 al 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, le compete a este H. Ayuntamiento, en materia de planeación democrática para el desarrollo, verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda.

Que el artículo 24 de la Ley de la materia, establece que las estrategias contenidas en los planes de desarrollo estatal y municipales y sus programas podrán ser modificadas, entre otras causas, a consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional Desarrollo o del Plan de Desarrollo del Estado de México, para lo cual se elaborará un dictamen de reconducción y actualización al término de la etapa de evaluación de los resultados que así lo justifiquen, bien sea por condiciones extraordinarias o para fortalecer los objetivos del desarrollo, informando a la Legislatura de lo anterior. La estrategia podrá modificarse cuando, con motivo del proceso de evaluación, el dictamen de reconducción y actualización así lo justifique.

Que el Dictamen de Reconducción y/o Actualización del Plan Municipal de Desarrollo es el documento que justificadamente, modifica las estrategias y programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, al término de la etapa de evaluación, en términos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios le corresponde al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

Que el presente Dictamen de Reconducción y/o Actualización del Plan de Desarrollo Municipal, el cual se somete a consideración de este H. Ayuntamiento permitirá modificar las estrategias contenidas en el mismo, con la finalidad de eficientarlas en estricta congruencia con las modificaciones y actualizaciones al Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo del Estado de México.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación

ACUERDO NÚMERO 234 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2013-2015.

CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 123 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XXI, 48 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 19, 22, 24 Y 38 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 20, 56 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen de Reconducción y/o Actualización del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, que se anexa al presente acuerdo y forma parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Dirección de planeación, información, programación y evaluación, para que haga llegar el Dictamen de Reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015 a las instancias correspondientes del Gobierno del Estado, para su registro y seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente Municipal, Licenciado Carlos César Avilés Osorio, Instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta de Gobierno, el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

**LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ACUERDO NÚMERO 235 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, DESIGNA AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión.

Que de conformidad con el artículo 31 fracción XLII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México es atribución del Ayuntamiento convocar a la procedente de designación de los Defensores Municipales de Derechos Humanos.

Que atento a lo dispuesto en el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en fecha diecisiete de julio del año dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, aprobó mediante acuerdo número 215, la Convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Nezahualcóyotl.

Que a efecto de dar cumplimiento al artículo 147 E del ordenamiento legal referido en el párrafo que antecede, en fecha trece de agosto del año dos mil quince, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, aprobó mediante acuerdo número 218, la remisión de los expedientes de los aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Nezahualcóyotl, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para la declaratoria de terna.

Que mediante declaratoria de fecha once de septiembre del año dos mil quince, dirigido al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de su Presidente, Maestro en Derecho Baruch F. Delgado Carbajal:

DECLARA

PRIMERO.- Efectuado el análisis de los puntos III y IV del apartado 3 consideraciones, se estima procedente proponer, en orden alfabético, para ocupar el cargo de defensor municipal a las personas siguientes:

- ***Hernández García César Alejandro;***
- ***Ramírez Rodríguez Emmanuel; y,***
- ***Gómez Ávila Magdalena.***



Que conforme a lo dispuesto por el artículo 147 G, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los aspirantes *Hernández García César Alejandro*, *Ramírez Rodríguez Emmanuel*; y, *Gómez Ávila Magdalena* fueron debidamente notificados de la declaratoria de terna emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, mediante oficios SHA/SMI/5102/2015, SHA/SMI/5103/2015, SHA/SMI/5104/2015, respectivamente.

Que en la notificación efectuada a los aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, se les comunicó en términos de lo dispuesto por el mismo numeral citado en el párrafo que antecede respecto de la presente sesión ordinaria de Cabildo en la que previa exposición de su propuesta de Plan de Trabajo, los integrantes del Ayuntamiento decidirán sobre la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

Que toda vez que los aspirantes Cesar Alejandro Hernández García y Magdalena Gómez Ávila, no se presentaron a la presente sesión de Cabildo es viable designar al ciudadano presente, Emmanuel Ramírez Rodríguez como Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

Que una vez que los integrantes del Ayuntamiento han decidido, de entre los aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Nezahualcóyotl, Estado de México, se propone el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 235 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, DESIGNA AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES IX BIS Y XLII, 147 A, E, H Y G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa Defensor de Derechos Humanos del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, al C. Emmanuel Ramírez Rodríguez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cítese al C. Emmanuel Ramírez Rodríguez, a efecto de que se le tome protesta del cargo conferido de conformidad en lo dispuesto en el artículo 147 H, primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 147 H, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, envíe a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada del acta de la sesión de cabildo en que conste la designación del defensor municipal de derechos humanos, una vez recabadas las firmas a que se refiere el artículo 30 párrafo primero del mismo ordenamiento legal.

ARTÍCULO CUARTO.- El Presidente Municipal Lic. Carlos César Avilés Osorio, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil quince.

A T E N T A M E N T E

**LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**



“2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

CM/SJ/PA/033/2015
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 25 fracción II, 28 fracción III, 33, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción I, XX bis, XXII y XXXIV, 43, 44 párrafo cuarto, 47, párrafo tercero, 52, 53, 59 I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 52, 53 fracción XIII, 110, 112 fracción XVI, 166, 168 Y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. EDUARDO FRANCISCO MECALCO LÓPEZ**, quien deberá presentarse el próximo **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS**, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, sita en calle Faisán No. 110, Segundo Piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcōyotl, Estado de México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en en virtud de presuntamente incumplir con la máxima diligencia el servicio que le fue encomendado, realizando actos que causaron deficiencia en su servicio, derivado de las diligencias pre citadas, consistente en no atender en tiempo y forma *el Oficio Número 210094000/3033/2014 signado por el Director de Control de Manifestaciones de Bienes y Sanciones dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; la contestación de agravios referido al expediente J.A.2640/2010 ante la Tercera Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y La respuesta al mandato judicial emitido por la Quita Sala Regional del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México en el Oficio TCA-5-SR-3931/2014 referido al Juicio Administrativo Estado de México en el Oficio TCA-5-SR-3931/2014, referido al Juicio Administrativo 239/2012, es que con estas conductas se pudo haber infringido lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I, XX Bis, XXII y XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su carácter de SUBDIRECTOR C, adscrito a CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Nezahualcōyotl, Estado de México.*

Razón por la cual se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia Usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y la hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de igual manera se le apercibe para que dentro del término de tres días, contados a partir de la presente publicación, señale domicilio cierto y verdadero dentro del área geográfica del Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones, en caso contrario, las posteriores se harán por publicación en estrados dentro de las instalaciones de esta Contraloría Municipal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código en cita, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Se hace de su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría Municipal para su consulta y que deberá presentarse al desahogo de su Garantía con identificación Oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez, en la "Gaceta Municipal", del H. Ayuntamiento de Nezahualcōyotl o en la "Gaceta del Gobierno", del Estado de México y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Nezahualcōyotl, Estado de México a los veintiséis de octubre del año dos mil quince.

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA.
Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento
de Nezahualcōyotl, Estado de México

YKAM/CPM

CONTRALORÍA MUNICIPAL 2013-2015

Calle Faisán No. 110, Col Benito Juárez, C.P. 57000
Nezahualcōyotl, Estado de México, Conmutador 5716-9070 ext. 2302



“2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

CM/SJ/PA/032/2015
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 25 fracción II, 28 fracción III, 33, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción I, XX bis, XXII y XXXIV, 43, 44 párrafo cuarto, 47, párrafo tercero, 52, 53, 59 I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 52, 53 fracción XIII, 110, 112 fracción XVI, 166, 168 Y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. EDUARDO FRANCISCO MECALCO LÓPEZ**, quien deberá presentarse el próximo **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS**, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, sita en calle Faisán No. 110, Segundo Piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en en virtud de presuntamente incumplir con la máxima diligencia el servicio que le fue encomendado, realizando actos que causaron deficiencia en su servicio, derivado de las diligencias pre citadas, en virtud de presuntamente incumplir con la máxima diligencia el servicio que le fue encomendado, realizando actos que causan su deficiencia, derivado del acto de entrega – recepción de la Subdirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, realizada el día dieciséis de mayo de dos mil catorce, encontrándose por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, inconsistencias consistentes en que los formatos utilizados no son los vigentes, así como también las actas fueron alteradas en su estructura, y toda vez que se encontraba comisionado a fin de vigilar no solo el desarrollo protocolario del acto formal, sino ser cuidadoso de que la información que debe remitirse al OSFEM, se estructure conforme a lo establecido por los Lineamientos para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, es que con estas conductas se pudo haber infringido lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I, XXII y XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Razón por la cual se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia Usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y la hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de igual manera se le apercibe para que dentro del término de tres días, contados a partir de la presente publicación, señale domicilio cierto y verdadero dentro del área geográfica del Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones, en caso contrario, las posteriores se harán por publicación en estrados dentro de las instalaciones de esta Contraloría Municipal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código en cita, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Se hace de su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría Municipal para su consulta y que deberá presentarse al desahogo de su Garantía con identificación Oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez, en la “Gaceta Municipal”, del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl o en la “Gaceta del Gobierno”, del Estado de México y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Nezahualcóyotl, Estado de México a los veintiséis de octubre del año dos mil quince.

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA.
Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento
de Nezahualcóyotl, Estado de México

YKAM/CPM

CONTRALORÍA MUNICIPAL 2013-2015
Calle Faisán No. 110, Col Benito Juárez, C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México, Conmutador 5716-9070 ext. 2302



“2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

CM/SJ/PA/031/2015
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 25 fracción II, 28 fracción III, 33, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción I, XX bis, XXII y XXXIV, 43, 44 párrafo cuarto, 47, párrafo tercero, 52, 53, 59 I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 52, 53 fracción XIII, 110, 112 fracción XVI, 166, 168 Y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. EDUARDO FRANCISCO MECALCO LÓPEZ**, quien deberá presentarse el próximo **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS CON CERO MINUTOS**, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, sita en calle Faisán No. 110, Segundo Piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 57000, Nezhualcáyotl, Estado de México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en virtud de presuntamente incumplir con la máxima diligencia el servicio que le fue encomendado, realizando actos que causan su deficiencia, derivado del acto de entrega – recepción de la Coordinación del Centro de Capacitación Policial del H. Ayuntamiento de Nezhualcáyotl, Estado de México, realizada el día dieciséis de mayo de dos mil trece, encontrándose por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, inconsistencias consistentes en que los formatos utilizados no son los vigentes, así como también las actas fueron alteradas en su estructura, y toda vez que se encontraba comisionado a fin de vigilar no solo el desarrollo protocolario del acto formal, sino ser cuidadoso de que la información que debe remitirse al OSFEM, se estructure conforme a lo establecido por los Lineamientos para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, es que con estas conductas se pudo haber infringido lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I, XXII y XXXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Razón por la cual se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia Usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y la hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de igual manera se le apercibe para que dentro del término de tres días, contados a partir de la presente publicación, señale domicilio cierto y verdadero dentro del área geográfica del Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones, en caso contrario, las posteriores se harán por publicación en estrados dentro de las instalaciones de esta Contraloría Municipal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código en cita, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Se hace de su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría Municipal para su consulta y que deberá presentarse al desahogo de su Garantía con identificación Oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez, en la “Gaceta Municipal”, del H. Ayuntamiento de Nezhualcáyotl o en la “Gaceta del Gobierno”, del Estado de México y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Nezhualcáyotl, Estado de México a los veintiséis de octubre del año dos mil quince.

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA.
Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento
de Nezhualcáyotl, Estado de México

YKAM/CPM

CONTRALORÍA MUNICIPAL 2013-2015
Calle Faisán No. 110, Col Benito Juárez, C.P. 57000
Nezhualcáyotl, Estado de México, Conmutador 5716-9070 ext. 2302



**CONTRALORIA
INTERNA**

“2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

**CM/SJ/PA/030/2015
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 25 fracción II, 28 fracción III, 33, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracción I, XX bis, XXII y XXXIV, 43, 44 párrafo cuarto, 47, párrafo tercero, 52, 53, 59 I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 52, 53 fracción XIII, 110, 112 fracción XVI, 166, 168 Y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. EDUARDO FRANCISCO MECALCO LÓPEZ**, quien deberá presentarse el próximo **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS**, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, sita en calle Faisán No. 110, Segundo Piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su Garantía de Audiencia; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en virtud de presuntamente incumplir con la máxima diligencia el servicio que le fue encomendado, realizando actos que causan su deficiencia, derivado del acto de entrega – recepción de la Jefatura de Imagen Urbana, Zona Centro del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, encontrándose por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, inconsistencias consistentes en verificar que se encontrara adjunta al acta de referencia el documento que avala la separación del cargo, y toda vez que se encontraba comisionado a fin de vigilar no solo el desarrollo protocolario del acto formal, sino ser cuidadoso de que la información que debe remitirse al OSFEM se realice sin ningún documento faltante, es que con estas conductas se pudo haber infringido lo dispuesto por el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Razón por la cual se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia Usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y la hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de igual manera se le apercibe para que dentro del término de tres días, contados a partir de la presente publicación, señale domicilio cierto y verdadero dentro del área geográfica del Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones, en caso contrario, las posteriores se harán por publicación en estrados dentro de las instalaciones de esta Contraloría Municipal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 del Código en cita, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Se hace de su conocimiento que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría Municipal para su consulta y que deberá presentarse al desahogo de su Garantía con identificación Oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez, en la “Gaceta Municipal”, del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl o en la “Gaceta del Gobierno”, del Estado de México y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Nezahualcóyotl, Estado de México a los veintiséis de octubre del año dos mil quince.

LIC. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA.
Contralora Interna Municipal del H. Ayuntamiento
de Nezahualcóyotl, Estado de México

YKAM/CPM

CONTRALORÍA MUNICIPAL 2013-2015
Calle Faisán No. 110, Col Benito Juárez, C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México, Conmutador 5716-9070 ext. 2302



NEZAHUALCÓYOTL

Unidos, Sí Podemos **2013 - 2015**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2013-2015

DIRECTORIO

LIC. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CRISTIAN CAMPUZANO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ROBERTO PÉREZ ORTIZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

BERNABÉ A. ROMERO ANGELES
EDICIÓN